

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

TA.1			 	_
1	11	m	ra	

Referencia: LESIONES Y/O FALLECIMIENTOS DEL PERSONAL POLICIAL UVIZ WALTER SANDRO

VISTO el Expediente N° 21.100-064.168/10 c/ Alc. 1 y

CONSIDERANDO

Que el día 20 de agosto de 2010, siendo aproximadamente las 09:40 horas, los agentes Cristian David ESPINDOLA, Carlos Daniel RODRIGUEZ y Walter Sandro UVIZ, todos pertenecientes al G.A.D. La Matanza, se hallaban de servicio en cumplimiento de una orden de allanamiento en una vivienda ubicada sobre calle Granada N° 4771 de la localidad de Isidro Casanova, partido de La Matanza;

Que al ingresar al domicilio indicado, identificándose como personal policial tras impartir la voz de "alto policía", el agente Walter Sandro UVIZ fue agredido mediante un disparo efectuado con un arma de fuego de fabricación casera portada por el Sr. Luis Abel Bustos, repeliendo la misma todos los uniformados con disparos de sus armas provistas. Que inmediatamente después, Bustos se arrojó sobre el efectivo UVIZ cayendo ambos al suelo, lesionándose el último su espalda al golpear con el piso;

Que como consecuencia del evento mencionado el Sr. Luis Alberto Bustos falleció a raíz de las heridas provocadas por disparos de arma de fuego, en tanto que el agente UVIZ presentó eritema cutáneo circular y hematoma a nivel dorsal entre omóplato derecho y la columna;

Que los hechos enunciados se tienen por acreditados mediante las siguientes probanzas: acta de procedimiento de fs. 11/15, declaración testimonial de fs. 19, 20/21, 22 y 138, reconocimiento médico legal de fs. 28vta.. informe de la Dirección de Sanidad de fs. 103, 181, historia clínica de fs. 139/143;

Que corresponde en esta instancia considerar las lesiones comprendidas en los términos de los artículos 51 de la Ley N° 13.982 y 338 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09;

Que tomó intervención en el ámbito de su competencia la Dirección de Coordinación de Actuaciones Sumariales de la Dirección General Técnica y Legal de esta Jurisdicción;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar que las lesiones sufridas por el Mayor (E.G.) Walter Sandro UVIZ, legajo N° 135.933, el día 20 de agosto de 2010, resultan imputables al servicio por haberse producido como consecuencia de un acto de servicio, en los términos del artículo 51 de la Ley N° 13.982, y conforme las previsiones del artículo 338 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Coordinación de Actuaciones Sumariales. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.